

EN LO PRINCIPAL: CUMPLE LO ORDENADO

OTROSI: ACOMPAÑA DOCUMENTOS

ILUSTRE SEGUNDO TRIBUNAL AMBIENTAL DE SANTIAGO

DANY QUEZADA LARA, abogado, por la parte demandada en autos sobre demanda por reparación de daño ambiental, caratulados **CARVAJAL GONZALEZ ISMAEL HUMBERTO Y OTRO / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OLMUE**, ROL: C-50-2019 a Usía Respetuosamente digo:

Que, atendida la resolución de US. de fecha 7 de Agosto de 2023, que tiene por cumplido lo ordenado y ordena cumplir el mandamiento de fojas 1936, el que en su punto 3 señala lo siguiente;

“3. Presentar un Plan de Reparación ante la SMA en los términos del artículo 43 de la LOSMA, que considere acciones destinadas a la reparación de los efectos de relevancia identificados en el Estudio Diagnóstico y en el Muestreo Complementario, dentro del plazo de tres meses corridos contados desde la notificación de la resolución de fojas 1.928.”

Por lo que en virtud de lo anterior vengo en acompañar informe final de la empresa **AMB CHILE INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL** el que acompaño en un otrosí de esta presentación.

POR TANTO,

RUEGO A USÍA, tenerlo presente y tener por cumplido lo ordenado en aquel punto N°3.

OTROSI: Ruego a Usía tener por acompañado informe final de **AMB CHILE INGENIERIA Y CONSULTORIA AMBIENTAL**, titulado **PROPUESTA DE PLAN DE REPARACIÓN DE LOS EFECTOS DE RELEVANCIA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE OLMUÉ SOBRE EL ECOSISTEMA ACUÁTICO PELUMPÉN** y su **ANEXO DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL**, ambos de fecha 29 de Noviembre de 2023.